



# PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA

Nº PTH-003-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 123.14.HS

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	CORPORACION REFRIGERADOS INY S.A.
<b>DIRECCIÓN LEGAL:</b>	CARRETERA PANAMERICANA NORTE Km 1252-LA CRUZ-TUMBES.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ARTURO RAMIRO RIVERA LINARES
<b>ESTABLECIMIENTO:</b>	CENTRO DE CULTIVO (CAMPO BOTON DE ORO) PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO <i>Litopenaeus vannamei</i> , EN UN TERRENO DE 92.00 ha.
<b>DISPOSITIVO LEGAL:</b>	R.D. Nº 0014-2002-PE/DNA (22.02.2002).
<b>UBICACIÓN:</b>	ZONA 3, SECTOR SANTA GERTRUDIS (RIO PIEDRITAS), DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

**MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES DECLARA:**

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

**CON EL RESULTADO SIGUIENTE:**

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 19-12-2014 (ACTA DE AAH Nº 069-14-CRU-TUM-DCSMAA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO 002-24-CRU-BTOO1, ENTRA EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCORPORA EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 012-2013-PRODUCE.

**OBSERVACIONES:**

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA Nº IAH- 002-15-CRU-TUM-DCSMAA/SANIPES, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA -SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

**EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 01.01.2016**

CALLAO, 09 DE ENERO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALTA(e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



## ANEXO I

## DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-003-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, **empresa CORPORACION REFRIGERADOS INY S.A.- CAMPO BOTON DE ORO**, ubicada en Zona 3, Sector Santa Gertrudis (Rio Piedritas), Distrito de Aguas Verdes, Provincia De Zarumilla y Departamento De Tumbes, está habilitado a partir del 01 de Enero de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a mayor escala del recurso Langostino Blanco *Litopenaeus vannamei*, destinado al consumo humano:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>



El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Establecimiento para producción Acuícola N° PTH-003-15-CRU-SANIPES.

Callao, 09 de Enero de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas